

“SIN NOTICIAS DE HOLANDA”

El pasado 26 de marzo, desde CGT solicitamos a la Dirección y al resto de sindicatos, abordar la negociación para la aplicación en el Grupo Renfe del derecho a la Desconexión Digital en el ámbito laboral; y hasta la presente, el silencio es su respuesta.

El 6 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, por la que se regula el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

"Artículo 88. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

1. *Los trabajadores v los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal v familiar.*
2. *Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores.*
3. *El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas."*

Son much@s l@s trabajadores/as que en sus periodos vacacionales “desconectan” del trabajo, como es su derecho, pero que se ven perjudicad@s cuando durante estos periodos se publican concursos de movilidad e inscripciones a las que no pueden acceder por no tener información y porque los plazos son menores al periodo vacacional.

Para evitar esta pérdida del derecho, CGT ha solicitado a la Dirección que el o la trabajadora que pudiera sufrir este inconveniente pueda inscribirse en aquellas convocatorias a las que por encontrarse disfrutando sus vacaciones no pudo tener acceso.

Mientras la Dirección toma en consideración esta solicitud y este derecho, aconsejamos a los trabajadores y trabajadoras que puedan verse en esta situación, se inscriban en las correspondientes convocatorias, realizando la petición escrita a su jefatura y notificando que la inscripción se hace fuera de plazo debido a las circunstancias mencionadas.

CGT, TU ÚNICA GARANTÍA



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SECTOR FEDERAL FERROVIARIO

Secretariado Permanente



A/A: **Raúl Blanco Aíra**
Director de RR.HH.

Madrid, 1 de julio de 2019

Asunto: Derecho a la desconexión digital sin pérdida de derecho.

Como bien conoce, el pasado 6 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales..., en la que se regulan entre otras cuestiones el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

En su "Artículo 88. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

1. Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

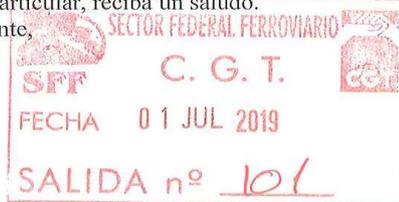
2. Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores..."

Derivado de este derecho, pendiente de regular en nuestra Normativa Laboral y que en marzo pasado ya solicitamos negociar, los trabajadores y trabajadoras intentan "desconectar" del entorno laboral durante sus periodos vacacionales (15 y/o 20 días). Periodos en los que a veces, se producen concursos de movilidad funcional, geográfica, inscripción a la jubilación parcial, desvinculaciones, etc. Y a los que no pueden acceder por falta de información al estar de vacaciones, generando en algunas ocasiones, la pérdida del derecho a participar como el resto de sus compañeros y compañeras.

Para evitar este menoscabo del derecho, venimos a solicitar que en los casos en los que el trabajador o trabajadora y por estar disfrutando de su periodo vacacional no hayan tenido acceso a la información para la adscripción a lo mencionado con anterioridad, se les permita la inscripción en los procesos en los que no hubieran podido inscribirse.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,




Pdo. Luis García Pastor
SFF-CGT



QUE NO TE ROBEN TUS DERECHOS

Por la reducción de Jornada
¡Contra sus 17 minutos!

